

RESOLUCION 000058 del 25 abril de 1991

"Por la cual se crea El proyecto "Escuelas de Formación Deportiva" y se asigna la sede las direcciones de las mismas."

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE "COLDEPORTES"

en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

C O N S I D E R A N D O:

Que es función de Coldeportes Orientar y promover la realización de programas para fortalecer la enseñanza y el desarrollo deportivo en la base.

Que se debe fomentar la estimulación y el desarrollo sicomotor y las cualidades físicas y el logro de la una actividad sana frente a la vida.

Que se hace necesario estructurar un proyecto que permita incorporar y brindar al niño y joven Colombiano la oportunidad de participar y capacitarse en la en actividades del orden deportivo, recreativo, que le den normas de integración y formación para la vida

ACUERDA:

Artículo 1- Crear el proyecto de Escuelas de Formación en el país.

Artículo 2- Definición: Las escuelas de Formación Deportiva son un programa educativo extracurricular, implementado como estrategia para al enseñanza del deporte al niño y al joven colombiano, buscando su desarrollo motor, intelectual, afectivo y social mediante programas sistematizados que le permitan la incorporación al deporte de rendimiento en forma progresiva.

Artículo 3- El proyecto de las escuelas de formación deportiva tendrá los siguientes objetivos:

A – Orientar un trabajo interdisciplinario en los órdenes de fomento educativo, el adelanto técnico, la salud física y mental, deportivo el desarrollo motor del niño y el joven que ingrese a la escuela, para contribuir así a su formación integral.

B – Masificar la práctica del deporte en la base.

C – Desarrollar un programa de capacitación y actualización con cubrimiento nacional, orientado al personal técnico, autoridades de juzgamiento y dirigentes deportivos, responsables de las escuelas de formación deportiva.

D – Realizar encuentros formativos y competitivos que coadyuven a la formación deportiva.

E – Convertir el proyecto de escuelas de formación en un instrumento efectivo y de adiestramiento para la prevención de la delincuencia y la drogadicción del niño y el joven colombiano.

Artículo 4. - Para el logro de los objetivos, el proyecto tendrá como elementos esenciales:

- La capacitación y actualización de docentes, técnicos y monitores.
- La implementación y adecuación de escenarios deportivos.
- La realización de eventos deportivos a nivel Seccional y nacional.

Artículo 5 - En concertación con el deporte asociado se establecen los criterios de reglamentación y funcionamiento de las escuelas deportivas en cada deporte.

Artículo 6 - Adscribir a la Escuela Nacional del Deporte la dirección General de este proyecto.

Artículo 7 - Facultar a la Escuela Nacional del Deporte para estructurar la unidad respectiva, designando el Director General del Proyecto, instructor General Nacional y personal de apoyo que se requiera de acuerdo a la necesidades.

Artículo 8 - La subdirección de Fomento Deportivo y Recreativo Del Instituto Nacional del Deporte – Coldeportes -, será la encargada de establecer la coordinación y supervisión que requiera el normal funcionamiento de las Escuelas de Formación Deportiva.

Artículo 9 - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

- Presidente Secretario